



Revista General de Información y Documentación e-ISSN: 1988-2858

ARTÍCULOS

El Archivo Histórico Municipal de Abanilla: antecedentes y organización actual

Juan Luis Albentosa Aja Archivo Franciscano de Murcia y Biblioteca Franciscana de Fondo Antiguo de Murcia (España) ☑ [□ Daniel Saurín Martínez Masterando, Historia Militar de España, UNED (España) ☑ [□

https://dx.doi.org/10.5209/rgid.93050

Recibido: 6/12/2023 • Revisado: 21/4/2024 • Aceptado: 15/5/2024

Este trabajo pretende averiguar los precedentes del Archivo Histórico Municipal de Abanilla (AMAB), la actitud, preocupación e implicación del concejo municipal de la villa en la guarda y custodia de la documentación que iba generando y recibiendo a lo largo de las edades Moderna y Contemporánea, y, como elemento culminante, mostrar a la comunidad investigadora los trabajos de carácter archivístico que ha llevado a cabo durante el año 2023 personal técnico cualificado contratado por el Excelentísimo Ayuntamiento de Abanilla. Para vislumbrar los objetivos planteados se han estudiado las fuentes documentales conservadas en los dos archivos murcianos, autonómico y provincial, de referencia, en el propio AMAB y el Archivo Histórico Nacional (AHN), lo que ha permitido conocer los distintos inventarios que el consistorio municipal mandó confeccionar desde el siglo XVI hasta el XX, las actuaciones emprendidas para asegurar la preservación de la documentación que se conservaba en el arca y archivo durante estos siglos, y las labores archivísticas y el cuadro de clasificación elaborado por personal técnico externo al Ayuntamiento, en el cual podemos observar la existencia de documentación propiamente concejil, de otras instituciones supramunicipales, notarial, eclesiástica y civil.

Palabras clave. Abanilla, historia, orden de Calatrava, Real Encomienda, archivo, cuadro de clasificación.

ENG The Municipal Historical Archive of Abanilla: background and current organization

eNG Abstract. This work aims to find out the origins of the Historical Local Archive of Abanilla (HLAA), as well as the approach, concern and involvement of the Local Council of the village in relation to the keeping and custody of the papers it was producing and receiving through the Modern and Contemporary eras, and, as high point, to show the researcher community archival tasks that have been carried out during the year 2023 by qualified crew hired by the City Council of Abanilla. In order to see through the objectives proposed, documents kept in both Local and Regional archives of Murcia have been studied, referred in the HLAA itself and the National Historical Archive (NHA), which has allowed to know different inventories that the Local Council had them done from the XVI century to the XX, actions undertaken in order to assure the safeguarding of papers placed in both the archive and a chest during these centuries, and archival tasks and the classification picture made by external technical members, in which we can observe the existance of Council documents themselves and from other higher institutions, as well as notarial, ecclesiastic and civil.

Keywords. Abanilla, history, order of Calatrava, Royal Commandery, archive, classification table.

Sumario. 1. Introducción. 2. Antecedentes. 3. El archivo municipal de Abanilla: organización actual. 4. Conclusiones. 5. Referencias bibliográficas y fuentes. 6. Abreviaturas utilizadas.

Cómo citar: Albentosa Aja. J. L.; Saurín Martínez, D. (2024) El Archivo Municipal de Abanilla: antecedentes y organización actual, en *Revista General de Información y Documentación* 34 (1), 205-218, e(ID doi). https://dx.doi.org/10.5209/rgid.93050

RGID 34-1 (2024): 205-218 205

1.Introducción

El pueblo de Abanilla se ubica en la comarca oriental de la Región de Murcia. Su término municipal linda con el de Fortuna al oeste, con Algueña al norte y con Orihuela al este. Se encuentra al pie del monte local llamado *Zulum* o *Zulú* y cuenta con numerosas pedanías, el río Chícamo, afluente del Segura, y una rica huerta que aprovecha el agua encauzada de este para su riego.

Los orígenes de la villa son desconocidos hasta la fecha. Los restos arqueológicos más antiguos encontrados en el casco urbano se enmarcan en contextos griegos y romanos (García García, 2008: p. 207), sin más información que se pueda añadir. En el término, numerosos vestigios arqueológicos han sido hallados, siendo los más antiguos pertenecientes al Neolítico. Algunos se exponen en el Museo Arqueológico de Murcia. Los yacimientos arqueológicos de Abanilla están catalogados en el inventario de yacimientos de la Región de Murcia, la mayoría sin estar prospectados y trabajados debidamente. No obstante, se desconoce la fecha exacta de creación del núcleo primigenio urbano abanillero.

Abanilla aparece mencionada por primera vez en las fuentes escritas en el siglo XIII, cuando el rey Alfonso X "El Sabio" sitúa a la villa bajo la jurisdicción oriolana, como sucedía durante la dominación almohade. De este documento se deduce que la aldea constituía un núcleo de población relativamente importante, lo que puede reforzar la hipótesis de que fue fundada por los árabes (Saurín Martínez, 2021: 3), junto a la proliferación que durante el siglo X hubo de alquerías en el territorio murciano (*Ibíd*: 6).

Independientemente de su origen, el castillo de la villa y algunas de sus tierras pertenecieron al caballero aragonés Guillén de Rocafull, el cual fue recompensado con tales premios por el auxilio prestado a Jaime I (Torres Fontes, 1982. p. 24). Se trata de la primera aparición de la familia Rocafull en Abanilla, aspecto relevante para el devenir histórico de la misma, puesto que durante dos siglos aproximadamente descendientes de Guillén han aparecido como señores de la villa, disfrutando de las rentas de la posesión de las tierras y el castillo, ubicado en lo que se conoce hoy como el *Corazón de Jesús*. La presencia de los Rocafull también supondrá para la villa una lucha constante, debido a sus pretensiones para el establecimiento de un señorío autónomo y, además, por las disputas territoriales con Murcia y Orihuela, que en definitiva se traducen en clarificar si Abanilla era castellana o aragonesa.

Esta disputa territorial fue una constante durante prácticamente todo el siglo XIV. El final de la guerra castellano-aragonesa con la Sentencia de Torrellas (1304) permitió a la Corona de Aragón adueñarse de la mitad del antiguo reino de Murcia (Ferrer I Mallol, 1987: 477), ostentando en teoría la villa de Abanilla. Sin embargo, existen reiterados intentos de oficiales murcianos que, en los años sucesivos, pretendieron cobrar la moneda forera en Abanilla. Hasta la presencia en la villa de Juan González de Avellaneda¹, caballero castellano casado con Leonor de Rocafull, las disputas por la villa fueron constantes. Sin embargo, los problemas fronterizos no cesaron con la pertenencia de la villa a Castilla, puesto que el propio González de Avellaneda mandó revisar los términos de su señorío por posibles pérdidas que pudieran haberse producido durante la contienda (Torres Fontes, 1982: 54).

A lo largo del siglo XV, los problemas fronterizos de Abanilla no cesaron, manteniendo ésta a principios de siglo discusiones con Fortuna y Murcia. En 1422, el señor de la villa, Rodrigo González de Avellaneda y Rocafull, aprobó las primeras ordenanzas de la villa, las cuales regulaban los derechos y obligaciones tanto de la aljama como de los cristianos viejos (*lbíd*: 65-67). Es el precedente de varios documentos legales que se emitirán a lo largo de la historia de la villa, todos ellos siempre con el objetivo de establecer y clarificar las obligaciones de sus habitantes. Once años después, Rodrigo vendió la villa al doctor Diego González de Toledo, el cual, en 1434, decidió intercambiarla por posesiones en Castilla con la orden de Calatrava (*lbíd*: 82-83). En ese momento, la Orden tomaría posesión "legal" de Abanilla, aunque no podría hacerla efectiva hasta 1462, bajo el maestrazgo de Pedro Girón.

La posesión de la villa por los calatravos no significó la reducción de los problemas fronterizos, puesto que se mantuvieron pleitos limítrofes con Orihuela y Murcia durante la segunda mitad del siglo XV, llegando a estar involucrada la villa de Novelda. Asimismo, ante el empoderamiento de los Reyes Católicos, la Orden decidió redactar un "fuero" para la villa en 1483, resaltando las obligaciones económicas en un claro intento de afianzar el dominio de la Encomienda respecto al afán centralizador de los Católicos. En 1488, los Reyes Católicos se convertirían en administradores perpetuos de la orden de Calatrava, siendo anexionado el maestrazgo de la misma. Así todo, a pesar de que la villa se encontraba bajo la Encomienda, la presencia real era ineludible, al desaparecer la figura tradicional del maestre y estar ligado a la corona. El final del siglo trajo consigo una drástica reducción de los conflictos fronterizos, pero la pertenencia de la villa a la Orden supuso para el concejo abanillero el comienzo de una constante lucha por la intromisión de los administradores y comendadores en los asuntos concejiles. La dinámica entre la Orden, la monarquía y el concejo se repetiría en los siglos XVI, XVII y XVIII.

El edicto de conversión forzosa de los mudéjares decretado por los Reyes Católicos el 21 de mayo de 1501⁵ supondría para la villa un cambio trascendental. La Aljama de Abanilla desaparecía y sus miembros en ese momento pasaban a ser cristianos. De esta manera, los tributos específicos para pobladores musulmanes que en décadas anteriores disfrutaba la Orden dejaban de existir a principios del siglo XVI. Esto motivó a los calatravos a redactar unas nuevas ordenanzas de la villa en 1503, estableciendo una serie de obligaciones fiscales que garantizaban un flujo constante de rentas para paliar la pérdida de los tributos mudéjares.

¹ Primera mención en 1380.

En Torres Fontes, 1982: 123-129, se justifica el uso de este término.

³ AMAB,001/1, fols. 39v-51v.

⁴ AHN,ESTADO,MPD.1173.

⁵ AMAB,001/1, fols. 37r-39v.

En total, se tiene constancia de cinco ordenanzas,⁶ que se emitieron en Abanilla entre los siglos XVI y XIX (Iniesta Magán y Baenas Gonzáles, 2008: 379). En este afán de mantener sus tradicionales derechos y rentas, la Orden tuvo que enfrentarse al concejo de Abanilla. En 1548, se inició un pleito entre el concejo y el comendador frey Tello de Guzmán, fallándose favorablemente a favor del primero en 1578. La intromisión del comendador y su administrador en la jurisdicción concejil motivó la denuncia y el subsecuente pleito.

La villa de Abanilla no sólo tuvo que hacer frente a los abusos de la Orden, sino que también tuvo que afrontar la rectitud y moralidad cristianas que imperaban entonces. De esta manera, se llevaron a cabo numerosas visitas por parte de la Orden a la villa, con el objetivo de vigilar el estado de cuentas de la encomienda, la enseñanza religiosa, el estado de los bienes materiales eclesiásticos, entre otros aspectos (Ibíd: 311). A mediados del siglo XVI, la orden visitó la villa en dos ocasiones (Ibíd: 326). El juicio de residencia llevado a cabo a principios del siglo XVII, entre 1598 y 1607 arroja gran información respecto al estado de la villa en aquel momento, ya que de los anteriores únicamente conocemos su existencia por menciones en las fuentes documentales. No será la única inspección de la Orden en este siglo, puesto que se conocen al menos otras dos, efectuadas en 1636 y 1651 (*Ibíd*: 326-327). Asimismo, la villa tuvo que soportar las consecuencias de la expulsión de los moriscos, de lo cual quedó testimonio en la petición que elevó el concejo al rey en 1618 (*Ibíd*: 303).

El siglo XVIII supuso para Abanilla la necesidad de emprender numerosas reformas en el municipio. La creciente expansión que había experimentado, además de su antiguo origen, obligaron al concejo a llevar a cabo ciertas obras de reacondicionamiento y elaboración de nuevos edificios. Uno de ellos es el actual edificio del ayuntamiento, el cual requirió del concejo un cuantioso esfuerzo económico para poder finalizarlo.⁸ Asimismo, también fueron numerosas las intervenciones en el sistema de canales de riego del municipio (Ibíd: 459).

La amplitud en el número de intervenciones y reformas que se efectuaron, de por sí complejas, vinieron acompañadas de un último pleito entre el concejo y el comendador de la Orden, de nuevo por cuestiones de derechos y jurisdicción. Sin embargo, la posesión de la encomienda de Abanilla en manos de don Luis de Borbón, hermano de Carlos III, hizo del pleito una causa hasta entonces nunca afrontada por la villa. Desde su inicio en 1761, la villa necesitó sufragar los gastos propios de un pleito judicial, llegando incluso a no poder proseguir por falta de caudal. La pista del pleito es perdida a principios del siglo XIX, cuando el Consejo de Castilla ordenó que se revisase de nuevo. ⁹ Es de suponer, sin documentación que lo atestigüe, que el inicio de la guerra de Independencia y los cambios políticos subsiguientes dejaron en ascuas el pleito, que nunca hallaría resolución tras más de cuarenta años de proceso.

Precisamente, el decreto de 6 agosto de 1811 de las Cortes de Cádiz, suponía la incorporación de todos los señoríos jurisdiccionales al Estado. Se trata del comienzo de un largo proceso de transición de los mecanismos absolutistas a la nueva realidad liberal del siglo XIX. Con la supresión de los mayorazgos en 1820, de las órdenes militares (1835-1837) y las desamortizaciones (1837 y 1856), la historia de Abanilla desembocó definitivamente hacia su incorporación como ayuntamiento de realengo.

Durante el siglo XIX, Abanilla fue partícipe de los eventos que sucedieron a nivel nacional. Por ejemplo, la villa fue ocupada en dos ocasiones por partidas carlistas, en 1837 y 1873 (García García, 2008: 113 y 122). Asimismo, sufrió los azotes del bandolerismo, especialmente a manos de Jaime "El Barbudo", cuya partida operó en la comarca hasta su desmantelamiento y ejecución de su líder a garrote vil en 1824 (*Ibíd*: 109) y en 1854, junto a la villa de Fortuna, se constituyó una milicia nacional (*Ibíd*: 87).

El final del siglo y el comienzo de una nueva centuria trajeron a Abanilla los adelantos propios de la época. De esta manera, en 1887 se instruyó un expediente para la construcción de un lavadero público. Además, se estableció una casa-cuartel de la Guardia Civil en 1904, alumbrado eléctrico en 1907, telégrafo en 1909 y, más adelante, oficina de correos en 1921 (*Ibíd*: 93, 96, 176, 178, 181, 183 y 185). Todo ello muestra el esfuerzo de la pequeña villa por integrarse y equipararse con el resto de municipios vecinos, con el consecuente beneficio que ello trajo.

En 1921, con motivo del desastre de Annual, Abanilla, como otras localidades, recaudó dinero para auxiliar el esfuerzo bélico. El alcalde del momento incluso se personó en Melilla para entregar lo recaudado y saludar a los abanilleros desplegados, una quincena de jóvenes mas los que estaban defendiendo los blocaos y posiciones en el frente (Ibíd: 196).

Exponer aquí pormenorizadamente el devenir de la villa durante la dictadura militar de Primo de Rivera, advenimiento de la República, el estallido de la Guerra Civil y la finalización de la misma supondría ocupar un espacio en el presente artículo del que no se dispone. Durante la dictadura, fueron numerosos los homenajes prestados a Miguel Primo de Rivera, siguiendo el ejemplo de otras localidades, por el éxito del desembarco de Alhucemas y la posterior victoria contra los rifeños (Ibíd: 196), incluso llegando a nombrarlo hijo predilecto de la villa en agosto de 1928 (Ibíd: 197). Por su parte, la República llegó a Abanilla en la mañana del 15 de abril de 1931, cuando las órdenes estatales se recibieron en la villa y se procedió a la formación de una nueva corporación municipal. (*Ibíd.* p. 199).

El estallido de la sublevación militar el 17 de julio de 1936 fue abordado por el consistorio municipal en sesión ordinaria el 25 de julio. Se aprobó por unanimidad declarar la situación de "urgencia", al mismo tiempo que la comisión municipal manifestaba su adhesión al gobierno de la República: "[...] el Ayuntamiento de esta villa, integrado por personas de cuyo republicanismo no cabe duda, se sumará a esta protesta, consignando en acta el dolor que tal hecho lo ha producido, y la Corporación, identificada con este sentimiento conste así,

⁶ Son las siguientes: 1503, 1530, 1608, 1784 y 1809.

⁷ AHN,OM,Archivo Histórico de Toledo,Exp.34644.

⁸ AMAB,055/20.

⁹ RAH, 9-3757, legajo 8.

resolviendo además el puesto al poder constitucional todo el esfuerzo moral y material preciso para la debida defensa de la legalidad y de la República". ¹⁰ De igual forma, el consistorio, tres años después, celebró sesión ordinaria el 10 de mayo para llevar a cabo las modificaciones pertinentes durante la transformación política. Se procedió a cambiar los nombres y símbolos del régimen precedente: "[...] para poder llevar a efecto la supresión de los nombres de calles y plazas rotulados por el ayuntamiento marxista de esta villa, que ofenden los sentimientos religiosos de este pueblo y principios inspiradores del Movimiento Nacionalista". ¹¹

Las décadas que sucedieron a la guerra están marcadas en Abanilla por la industria del esparto o capacho, aspecto que destacó en la villa por su rentabilidad económica y la abundancia de este arbusto en el municipio, hasta la llegada de nuevos materiales y utensilios que dejaron desfasados los útiles de esparto, especialmente los denominados "cofines" o "capachetas". Hoy día aún quedan expertas manos en Abanilla que trabajan el esparto, para consumo propio o decorativo. A pesar del paso del tiempo, Abanilla sigue descansando notablemente sobre su huerta, cultivos y gestión del agua. En definitiva, actividades y costumbres que han perdurado en el municipio y que han sido heredadas por los actuales habitantes de este antiguo señorío.

2. Antecedentes

2.1. El archivo de la orden de Calatrava

Es imposible concebir la historia de Abanilla sin considerar el archivo de la orden de Calatrava, una Orden, como las otras militares, creada para auxiliar a los reyes en la península ibérica durante el proceso de reconquista. Su doble carácter, religioso y guerrero, se transformó a la vez que lo hacía su poder, implicándose en la esfera política de los reinos peninsulares durante la Edad Media.

La variedad de documentación que se custodiaba en sus archivos, que nacieron casi a la vez, dota de una importancia vital a los fondos. Privilegios y donaciones concedidos a estas nos permiten actualmente reconstruir la historia de numerosos lugares, muchos de los cuales quedaban bajo el halo de las encomiendas. Ya en época moderna, los pleitos que se celebraron entre las órdenes y sus encomiendas, a los que Abanilla no era ajena, por la jurisdicción, custodiados en la sección judicial y procedentes del Archivo Histórico de Toledo (AHT) ofrecen un gran número de posibilidades (Javierre Mur, Gutiérrez del Arroyo, 1947: 4).

No existen fuentes documentales que mencionen la forma en la que se instalaban los documentos en el archivo de la orden de Calatrava en la Edad Media. Las primeras noticias datan ya de 1511, en Sevilla, en las que se menciona que las escrituras las custodiaba el clavero, siendo necesaria la mediación del maestre o del Consejo Supremo de Órdenes para la saca o consulta de cualquiera. Entre otras cuestiones, se ordenaba la confección de inventarios en los que se reseñasen los documentos que ya se preservaban y los de nuevo ingreso. Sin embargo, no sería hasta 1523 cuando se dotó económicamente con 400 ducados el encargo del arreglo del archivo dispuesto doce años antes (Ibíd: 27-28).

En 1560, y por orden de Felipe II, los visitadores del convento calatravo comprobaron si efectivamente se había instalado la documentación. Algo debía saber el monarca puesto que no se cumplió el mandato de los capítulos del primer tercio de la decimosexta centuria, dado que se nombró a fray Lorenzo Suárez de Figueroa y Miguel de Marañón para elaborar un nuevo inventario por duplicado, uno para el archivo y otro para el Consejo Supremo de Órdenes (*Ibíd*: 28).

Ya en el siglo XVIII, Luis de Salazar y Castro, quien había ordenado a principios de este el traslado del archivo calatravo desde Toledo: "[...] para llevarlo a Madrid al Archivo Secreto del Real Consejo de las Órdenes, en virtud de orden de el señor don Luis de Salazar, comendador de Zoreta de dicha orden y del consejo de su magestad en la misma, y superintendente general de todos los archivos de ella [...]" 14, nombraba a Miguel de Herrero y Ezpeleta como oficial de la Superintendencia de los Archivos de las Órdenes, quien en 1727 visitó el archivo calatravo. Toda la documentación relacionada en el informe, en donde sorprende la inexistencia de documentación medieval que sí ha llegado hasta la actualidad, fue inventariada y llevada al Consejo Supremo de Órdenes. Este nombró a Antonio Ramón de Castilla para la coordinación del archivo, aunque su avanzada edad derivó en la elección, el 9 de octubre de 1773, de Francisco Manuel de Terán, archivero del duque de Uceda. Sin embargo, era tal el desorden que las peticiones económicas de este último, desorbitadas para el Consejo, coadyuvaron en el nombramiento de José Oseret y Herrero, archivero de la Casa de Alba, el 24 de abril de 1781, el cual tardó cuatro años en organizar el archivo. Esta fue la primera labor de carácter técnico para este conjunto documental calatravo (*Ibíd*: 29-30).

En este siglo en particular, como se ha mencionado en la introducción, acontece quizás el pleito más importante de la historia de la villa, donde también jugó un papel relevante la custodia de documentación. Este pleito goza de especial relevancia por todo el largo proceso que se desarrolló para que un representante del concejo, José Tristán Rocamora¹⁵, viajase al sacro convento de la orden de Calatrava, sede del archivo de la misma, a cotejar, junto a un representante del infante Luis Antonio Jaime de Borbón, comendador de la orden, la documentación relativa a la donación efectuada por Guillén de Rocafull: "Por Joseph Tristán y Rocamora,

¹⁰ AMAB,027/3.

¹¹ AMAB,028/1.

Según la RAE, es una merced o renta vitalicia que se daba sobre un lugar o territorio.

La componían los pelitos y causas de las órdenes militares: la documentación de la orden de Calatrava se custodiaba en el convento de San Benito o del Tránsito, de la ciudad de Toledo. Toda esta documentación, junto a la de otras órdenes militares, conformó el Archivo Histórico de Toledo, junto con los documentos procedentes de los procesos desamortizadores de mediados del siglo XVIII, y se depositaron en el convento de Santa Ana, pasando en 1896 al Archivo Histórico Nacional.

MAB,001/2: Libro de Actas Capitulares, 1762.

Para saber más sobre esta cuestión, recomendamos la consulta de Marco Tristán, Eugenio, Gambín Petusa, Antonio, Tenza Lajara, José (2004). "José Tristán Rocamora, un Quijote abanillero", *Asociación Cultural Musá Ben Nusayr*, Nº 6, pp. 25-27.

procurador síndico de este concejo, se exivió una real provisión de su magestad y señores del Supremo Consejo de las Órdenes, su data en Madrid a veinte y uno del corriente, ganada la instancia de la parte de este ayuntamiento, por la que el difiriendo dicho regio tribunal a la pretensión que incluye el pedimento inserto en dicha real provisión, concede licencia al referido procurador síndico de esta villa, que actualmente lo es Joseph Tristán y Rocamora, para que pase al archivo del sacro combento de Calatraba, que se halla en la ciudad de Toledo, a ver, corregir y comprobar el testimonio que de cierta donación que se dice hecha a favor de la orden de Calatraba por don Guillén de Rocafull [...]"¹⁶.

La necesidad de comprobar la documentación era importante para la resolución del pleito. El largo proceso burocrático que suponía el acceso al archivo calatravo y cotejo de su documentación abarcó aproximadamente dos meses, al requerir permisos reales y acordar una fecha común para el representante del infante. Finalmente, el cotejo se llevó a cabo entre los días veintidós y veinticinco de septiembre de 1762, con la presencia de Joseph Tristán, Agustín López Carretero, representante de don Luis, los archiveros del convento calatravo y el notario real Vicente Linares. La documentación de la Encomienda de Abanilla se encontraba en el cajón número cincuenta. El archivo calatravo custodiaba la documentación de sus encomiendas de esta manera, en cajones separados. Los archiveros velaban por su custodia y eran las autoridades referentes en cuanto a documentación del archivo se refería.

Sin embargo, la mala organización de la documentación, que no se organizaría hasta dos décadas después, supuso un obstáculo en el proceso de búsqueda de documentación útil para el pleito, concretamente visitas: "no se hallaron algunas de los citados números a causa de hallarse sin orden y mezcladas unas con otras y sin números muchas de ellas, para cuio reconozimiento por la multitud de ellas hera nezesario dilatado tiempo" 17.

Finalmente, tras los procesos desamortizadores, parte del archivo calatravo se trasladó al de la Delegación de Hacienda de Ciudad Real, hasta que Guillermo J. de Osma, subsecretario de Hacienda, lo transfirió al Consejo Supremo de Órdenes. La otra fue a parar al archivo de este Consejo. Este último, al no disponer de medios para su custodia, lo entregó al Archivo Histórico Nacional. Reunidos todos los documentos, los de Ciudad Real, por Real Orden de 11 de abril de 1899, y los del Consejo, se congregaron documentos reales, eclesiásticos, particulares, administrativos, judiciales, libros de visitas, descripciones de las encomiendas y los procesos de pruebas de caballeros (Javierre Mur, Gutiérrez del Arroyo, 1947: 30; Pérez de Guzmán y Gallo; Uhagón y Guardamino, 1899: 5).

2.2. El archivo del consejo de Abanilla

Las primeras referencias a un archivo en el que se custodiase la documentación propia del concejo de la villa de Abanilla las encontramos en el edificio donde se ubican el Archivo General de la Región de Murcia (AGRM) y el Archivo Histórico Provincial de Murcia (AHPMU), 18 concretamente en los fondos notariales del decimosexto siglo, en donde se conservan las Actas Capitulares del concejo que han llegado hasta la actualidad. 19 Este hecho, sorprendente para muchos, puede tener su explicación en que algunos de los escribanos del concejo abanillero que ejercieron su cargo público a lo largo del siglo XVI cosieran las actas concejiles junto a las escrituras notariales elaboradas en el ejercicio de sus funciones como notarios. El motivo que explique un hecho tan particular es imposible averiguarlo, al menos en los albores de la Edad Moderna, puesto que no hay menciones en la documentación que hagan referencia a este suceso. En las Actas Capitulares hemos localizado 10 inventarios, realizados entre el 19 de julio de 156320 y el 12 de enero de 1593²¹ a instancias del concejo y/o el gobernador por diversos motivos, como el nombramiento de nuevos miembros del concejo municipal. Gracias a la transcripción de los mismos, se tiene constancia de la existencia de otros libros de Actas Capitulares, que actualmente han desaparecido. En concreto, en el acta de 6 de octubre de 1573,22 en donde quedó recogido el inventario que el concejo saliente mandó realizar para dar cuenta al nuevo, formado por "[...] los sennores Lorenzo Trechuelo, governador della, y Diego Garçía de Otaço y Antón Çaragoça, alcalldes hordinarios, y Pero Ramírez y Françisco de Arróniz, regidores, y Pero Marco, jurado [...]", 23 se menciona que en el archivo del concejo había "otro libro que començó el anno de mille e quinientos y quarenta y dos hasta el del anno de quinientos y quarenta y ocho, donde están los ayuntamientos". 24 Sin lugar a dudas, se refiere al libro de Actas Capitulares del concejo de Abanilla que comenzaba en 1540 y finalizaba en 1548 puesto que, en otro inventario, que quedó recogido en el acta de 15 de noviembre de 1570,25 se indiza: "otro libro nuevo donde están los ayuntamientos, ques este" 126; y en el acta del 29 de septiembre de 1593 en el libro de Actas Capitulares que principia en 1592,27 cuando se hace inventario de los papeles del archivo del concejo se recoge "[...] otro libro desde el ano de quarenta y dos hasta el ano de çinquenta y ocho [...]", ambos se refieren unívocamente al libro de Actas Capitulares de 1561 a 1575 conservado en el AGRM. 28 Además, en ese mismo inventario aparece un "[...] libro del conçejo desde

¹⁶ MAB,001/2: Libro de Actas Capitulares, 1762, fols. 174r-175r.

¹⁷ AMAB,001/2: Libro de Actas Capitulares, 1762.

El AHPMU, archivo de titularidad estatal y gestión autonómica, recibe cada año los protocolos notariales centenarios y otras transferencias de organismos de la Administración General del Estado (AGE) radicados en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (CARM).

¹⁹ AGRM,NOT,9084, AGRM,NOT,9085 y AHPMU,NOT,9715/2/1.

²⁰ AGRM,NOT,9085, fols. 25v-26r.

²¹ AHPMU,NOT,9715, n°5, fols. 3r-4v.

²² AGRM,NOT,9085, fols. 174v-176r.

²³ *Ibíd*, fol. 174v.

²⁴ Ibid

²⁵ AGRM,NOT,9085, fols. 151r-152v.

²⁶ *Ibíd*, fol. 151v.

²⁷ AHPMU,NOT,9715/2/1.

²⁸ AGRM,NOT,9085.

el anno de quinientos y quinze hasta el anno de treinta y siete [...]", que se corresponde con el que actualmente se custodia en el AHPMU, ²⁹ el más antiguo del concejo abanillero que se conserva en la actualidad. En el libro de Actas Capitulares desde 1592 a 1593, en el inventario, se mencionan también varios libros de Actas Capitulares de 1535 a 1564, 1560 y 1562, 1577 a 1589. ³⁰ En suma, y a tenor de la lectura pormenorizada de la transcripción, en los inventarios elaborados en los libros de Actas Capitulares del siglo XVI que aún conservamos se mencionan más libros de los que se preservan actualmente.

Un elemento importante que se nombra en los inventarios es la existencia de un arca de dos llaves³¹ en donde se guardaban los documentos municipales del concejo, cuyo origen y justificación los encontramos en los Reyes Católicos, quienes "propiciaron un desarrollo importante de la administración local y en especial de los archivos municipales" (AA. VV., 2008: 10) a través de "dos disposiciones, una dada en Sevilla, 9 de junio de 1500, sobre la obligación universal que tienen los corregidores de procurar la construcción de casas consistoriales, cárceles municipales y arca de privilegios y otra dada en Granada, 3 de septiembre de 1501, sobre formación de libros donde asentar ordenanzas, privilegios y escrituras de los Concejos" (*Ibíd*: 10).

Para el caso abanillero, la caja,32 posiblemente de madera, que funcionaba como archivo estuvo depositada en 1569 en la "cámara del Ayuntamiento" 33 y, posteriormente, en 1575, en la casa particular de uno de los alcaldes ordinarios de la villa, 34 sin referir el motivo del cambio de localización del archivo. Sí que nos resulta curioso que se vulnere la disposición dada por los Reyes Católicos, y la propia del Ayuntamiento ("que no ande en poder de particulares"), al alojar el archivo concejil en la casa particular del alcalde ordinario puesto que, aunque no existe una disposición clara en la que se especifique la obligación de un depósito concreto en donde custodiar la documentación concejil más sensible, no podían "abandonarse en casas particulares los papeles municipales" (Ibíd: 11). Quizá pueda deberse al mal estado de la cámara del concejo, puesto que en la documentación custodiada en el Archivo Municipal de Abanilla, la ubicación del concejo cuando se reúne va cambiando entre la torre del castillo y la lonja. Asimismo, se designaban dos miembros, el corregidor y el regidor, que poseían las llaves del arca: 35 "para que las tengan en su poder y sean obligados a dar quenta de las dichas escrituras". 36 Por lo tanto, eran los responsables de custodiar la salida y entrada de documentos, mientras que el escribano daba fe de la entrada y salida de estos, era el "garante de la fe pública" (AA. VV., 2008: 11), convirtiéndose la consulta de la documentación del archivo en un acto protocolario: "[...] los señores Juan Laxara, alcalde, y Miguel Lucas, rexidor, en cuio poder existen dichas llaves practicándose, por ante escribano o notario, imbentario de lo que se encontrasen [...]"37.

En lo referente al contenido de los inventarios elaborados en el siglo XVI e insertos en los libros de actas del concejo, además de los propios libros, encontramos libros de visitas y amojonamientos, libros de cuentas, documentación relativa a tabernas, juegos, a las alcabalas, al camino de Jumilla o las ordenanzas de la villa. Es una documentación íntimamente ligada a la gestión de la Real Encomienda y de la cual conservamos en el Archivo Municipal una pequeña parte.

La localización del archivo, como depósito de documentos propios del concejo, y la elaboración de inventarios se convirtieron en una constante durante, al menos, las décadas de los sesenta y setenta del siglo XVIII³⁸ para el concejo de Abanilla. La primera cuestión, la ubicación del depósito de la documentación propiedad del concejo, se resolvió con la construcción de la nueva Casa Consistorial, ³⁹ edificada por Real Orden de 18 de septiembre de 1751 (AA. VV., 2008: 417; Lisón Hernández, 2016: 32)⁴⁰ cuyo plano aportamos a continuación y, en el cual, puede verse la ubicación de la habitación del archivo del concejo, junto a la Sala Capitular, en las dependencias que actualmente ocupa la Secretaría (ver figura 1).

En lo concerniente a la segunda cuestión, la confección de inventarios de los papeles custodiados en el archivo, tiene su explicación en la dispersión de la documentación, la intromisión de la Real Encomienda y la falta de celo de algunos escribanos del concejo en su custodia, que se deduce a tenor de la lectura de las Actas Capitulares del decimoctavo siglo.

La primera noticia respecto a la mala gestión y custodia de la documentación concejil la encontramos en el libro de Actas Capitulares de 1767, 41 cuando José Cobes Aulló y José Perea Casanova, vecinos y diputados de la villa, y José Ruiz de Rocamora, síndico procurador general de la misma, trasladaban al secretario general las quejas por haberse introducido en el archivo del ayuntamiento "todos los papeles de las dos escrivanías de su número propias de los herederos de don Cayetano Arsenio de la Cerda, en fuerza de superior resolución expedida a instancia y solicitud de parte de la Encomienda de esta villa y sus administradores, y de haverse acrecido y dado a estos de una quarta llave, y con esta ocasión, entrada y manejo en el dicho archivo, que jamás han tenido ni les es perteneciente por título alguno como personas absolutamente independientes de este dicho ayuntamiento, de cuia extraña novedad se han causado y están asignando a este común y vecindario notorios daños y perjuicios, y al ylustre señor no poco agrabio". Instaban al secretario a sacar los

²⁹ AHPMU,NOT,9084.

³⁰ AHPMU,NOT,9715/2/1, fols. 3r y 3v.

³¹ AGRM, NOT,9085, fol. 141r

³² AGRM, NOT,9085, fol. 151r.

AGRM,NOT,9085, fol. 69v: "[...] Estando juntos en la cámara de ayuntamiento [...] mandaron que esté en la arca de dos llaves quel, el dicho conçejo, tiene en la dicha cámara, y que no ande en poder de particulares ni se saque de allí [...]".

³⁴ AGRM,NOT,9085, fol. 204r: "[...] fueron a casa del dicho Alonso Loçano, alcalde ordinario, donde estava el archivo que esta dicha villa tiene [...]".

⁵ AGRM,NOT,9085, fols. 152r y 191r.

³⁶ AGRM,NOT,9085, fol. 191r.

³⁷ AMAB,002/1: Libro de Actas Capitulares, 1770-1777, fol. 243v.

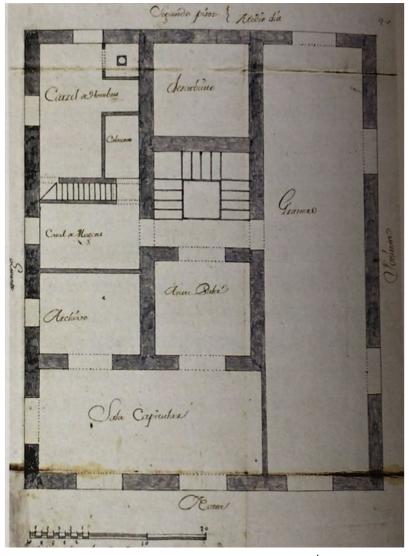
³⁸ AMAB,002/1: Libro de Actas Capitulares, 1770-1777, fol. 243v.

³⁹ Sigue siendo la sede del Consistorio en la actualidad.

⁴⁰ AMAB.055/20.

AMAB,001/3: Libro de Actas Capitulares, 1766-1769, fols. 163r-164r.

documentos "pertenecientes a las escribanías del archivo y entregarlos a sus legítimos dueños y escribanos que los ejercen libremente".



(fig.1) España. Ministerio de Cultura y Deporte. Archivo Histórico Nacional, Órdenes Militares, Archivo Histórico de Toledo, Proyecto Ayuntamiento, Exp. 48061. Plano en planta del segundo piso del Ayuntamiento de Abanilla.

La siguiente información procede de un un acta fechada el 11 de julio de 1772⁴² en la que Antonio Verdún, diputado del común, sostenía la necesidad de custodiar diversos documentos pertenecientes al concejo (actas del concejo, veredas, cartas dirigidas al intendente general y otra para José Tristán y Rocamora) y los existentes en "el archivo de madera", ubicado en la Sala Capitular, ⁴³ para que no se perdiesen, elaborando un inventario y nombrando a Manuel del Billar, personero del común, comisionado para tal fin.

A primero de enero de 1775, 44 quedó recogida una comparecencia de Juan de Lajara, vecino de la villa, quien en presencia del alcalde ordinario, José Rubira, y Pedro Bueno Hidalgo, escribano, decía haber cumplido con la orden del alcalde de entregar las llaves del arca del Ayuntamiento y escribanía del número de Antonio Guardiola de Aragón, quien se hallaba preso por orden de la Real Sala de la Chancillería de Granada. Además, el alcalde ordenaba realizar inventario de los papeles del escribano preso y entregarlo, junto con los documentos, a Pedro Bueno Hidalgo, escribano de ese número.

En otra acta fechada el 7 de diciembre de 1775⁴⁵ los personeros del común, José Tomás Rocamora y José Tristán Rocamora, manifestaban el clamor popular contra el escribano interino de la villa, Estanislao Alexandre, por excederse en el cobro "de dinero en todo género de escrituras, autos y demás diligencias" y estar más interesado en su propio interés. Además, le acusaban de perder algunos papeles y no haber hecho inventario de la documentación que iba recibiendo. La suma de todos estos factores derivó en la solicitud de ambos personeros al concejo para despedirle, hacer inventario de los documentos en los que había participado y pedir la llegada de otro escribano interino, ya que Pedro Bueno, el dueño de la escribanía, estaba ausente. El cabildo acordó formar una comisión con ambos personeros para, junto con el fiel de fechos y el alguacil mayor, Antonio Lajara, acudiesen a casa del citado Estanislao para recoger los papeles relacionados con "los oficios del número de la villa o su ayuntamiento" y traerlos a la Sala Capitular para realizar inventario. Asimismo, se acordó rendir cuentas con Estanislao y escribir a Gonzalo Chamorro, escribano mayor del

⁴² AMAB,002/1, fols. 115r-116v.

Seguramente, se refería a la dependencia anexa a esta Sala.

⁴⁴ AMAB,002/1, fols. 243r-247v.

⁴⁵ AMAB,002/1, fols. 301v-302.

Ayuntamiento de Murcia para que enviase un escribano a la villa, suspendiendo a Estanislao, a quien se le insta a que asista al inventario en el ayuntamiento y lo firme. Ese mismo día, ambos personeros, el fiel de fechos y el alguacil mayor acudieron a casa del escribano interino saliente, recogieron los papeles tocantes a la villa y ayuntamiento, y realizaron el inventario en presencia de Estanislao.

En este punto es necesario mencionar un hecho que tiene relación con la información de párrafos antecedentes concerniente al archivo del concejo, con el que abríamos este apartado: la localización de documentación notarial de carácter privado y actas concejiles de Abanilla, de carácter público, unida en una misma unidad documental, como sucede en los libros de protocolos notariales del siglo XVI de las notarías de Abanilla custodiados en el AGRM mencionados anteriormente. Este singular acontecimiento se repitió, pero a la inversa, en julio del año 2023, cuando fue donado de forma anónima al ayuntamiento un conjunto documental heterogéneo que, tiempo atrás, había sido extraído ilícitamente. Dentro de este conjunto se descubrió documentación notarial de carácter privado perteneciente al escribano Pedro Bueno Hidalgo en el ejercicio de sus funciones como notario, con una cronología que oscila entre 1764 y 1814, que a buen seguro complementa la custodiada en el AGRM. ⁴⁶ De este hecho es posible elucubrar que el concejo se quedó no solo con la documentación relativa a la villa y su ayuntamiento, si no alguna que no le pertenecía.

Retomando la cuestión de los inventarios confeccionados en la década de los setenta de la decimoséptima centuria y centrándonos en su contenido, la documentación que aparece consignada nada tiene que ver con la reseñada en los inventarios confeccionados en el siglo XVI. De hecho, no hay ni una sola coincidencia, hecho singular si tenemos en cuenta que, como hemos mencionado con anterioridad, han llegado hasta la actualidad y se conservan en el recientemente creado Archivo Municipal algunos de esos documentos más antiguos. Así las cosas, aunque no se ha hecho un estudio comparativo entre la documentación relacionada en los inventarios elaborados en el siglo XVIII y la conservada en la actualidad, grosso modo, se conserva buena parte de ella, cuyo contenido es en su mayoría de carácter judicial.⁴⁷

No tenemos más noticias relativas al archivo municipal, porque no se conservan actas concejiles correspondientes al siglo XVII, la primera mitad y las últimas dos décadas del siglo XVIII, y la primera mitad del siglo XIX. Para poder continuar con el examen del archivo de la villa hemos de avanzar hasta finales del siglo XIX y principios de la vigésima centuria. Así todo, únicamente se custodian catorce expedientes⁴⁸ en los fondos del actual Archivo Municipal, en los cuales se recogen los inventarios que realizaron los archiveros municipales de la documentación que se preservaba en el archivo, entre 1899 y 1920 (ver figura 2).

3		
Pueblo de	Abanilla	Provincia de Muria
	Año	1920
Inventario archivo de este	general de toolof lo Squitamiento, af	Polocumento qui sautin en el evar; en ef del de la pecha ef
Secretario D Su Condute (D & Arado D. Santa	wil Saucher Firma Jose Tuom Scharfie ago Basamora Bus	evar; ou ef deb de la feeta ef uder y for aurure de est of hacundose eargo of nour bero
no all families Libras, borro	rdores, y auxiliares de in	ignes y gastof de contabilidad,
deformation of some son	(1) presuperesto ordina en 1930-31; y de loso	inof 1919-20, 1918-19, 1917, 1916
Librof de contra de la contra del contra de la contra del la contra de la contra de la contra del la contra de la contra de la contra del	Senoue elebrada for 9, 1918, 1917, 1916, 1915 Tol de contribucion r	1914, 1913 1912, 1911, 1916, 190 8 g 1808 utico y urbana de dele fanos
a Quelaraide	. Octobration Fescal 10	la contribución restro y en los estiliciós y Solares de los años 1915 1916 1917 1917 1917 1920.
6 ladrouf de a 7 Libres de a	edulas personales custos per etas de la Sunta per	was fait 4700 af 1700 61.
di aeta de	general de gunts, e	individualify revisiones de les
. 10 · Tegutos de	entradas y salling a	he communication of clude of and the fact that indistrict the before the fact of the fact
Lewis Mid	dea ramaceure	testas de secus forbas para la dustinta de la faita 1908 a 1 1920 21
AMAB, 013 5.1	7	

(fig.2) Inventario del año 1920. AMAB, 013/5.14.

⁴⁶ En el AGRM se conservan todos los protocolos notariales de los notarios de Abanilla con más de cien años de antigüedad.

⁷ Se trata de pedimentos de daño, querellas y denuncias, en la mayoría de los casos.

⁴⁸ AMAB,013/5.

3. El archivo municipal de Abanilla: organización actual

El Archivo histórico Municipal de Abanilla, cuyo depósito se localiza actualmente en la Casa de la Encomienda del municipio, se creó en el año 2023 por iniciativa de la alcaldía del ayuntamiento, la cual era consciente de la importancia de la documentación que se custodiaba en un arca de tres llaves fabricada en madera y chapada de latón que todavía funciona, y confeccionada probablemente entre el último tercio del siglo XIX y principios del XX. En este arca se guardaba sin ningún tipo de orden gran cantidad de documentación histórica relacionada mayoritariamente con la villa de Abanilla, si bien había documentos relativos a otras entidades y autoridades como, por ejemplo, la Real Encomienda de Abanilla, dependiente de la orden de Calatrava, o la iglesia parroquial de San José, de la villa.

Para acometer la identificación, clasificación, organización y descripción del conjunto documental que atesoraban, el alcalde, José Antonio Blasco Martínez, contactó con Javier Castillo Fernández, director del Archivo General de la Región de Murcia, y Francisca Amorós Vidal, facultativa del citado archivo y coordinadora de los archivos municipales en la CARM, quienes encomendaron el encargo a Juan Luis Albentosa Aja, archivero y director técnico en el Archivo Franciscano de Murcia (AFM) y la Biblioteca Franciscana de Fondos Antiguos de Murcia (BFFAM). Este creó y lideró un grupo de trabajo en el que participaron dos egresados del Grado en Historia de la Universidad de Murcia (UMU), Francisco Javier Serrano Escolar, natural de Santomera, y el abanillero Daniel Saurín Martínez, ambos estudiantes de máster, el primero en la citada Universidad y el segundo en la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), gracias a la firma de un convenio entre el Ayuntamiento de Abanilla y ambas instituciones de enseñanza universitaria. Fruto del trabajo combinado de todos ellos, en julio del año 2023, se dio a conocer la finalización de las labores técnicas en el Archivo Histórico Municipal de Abanilla y su puesta a disposición del público.

La documentación custodiada en el recién creado Archivo Municipal, en la mayoría de los casos, no mantiene series cronológicas completas, debido seguramente a pérdidas accidentales o destrucciones intencionadas durante los diversos acontecimientos históricos de los últimos tres siglos. Este conjunto se ha clasificado y ordenado siguiendo el principio de procedencia, aglutinando las series documentales similares en grupos. Asimismo, buena parte de la documentación ha sido descrita a nivel de inventario en base de datos. En suma, el acervo documental abanillero está compuesto por cincuenta y siete unidades de instalación, que se corresponden con un total 14,25 de metros lineales de documentación, en donde se han acumulado los fondos del concejo/ayuntamiento de Abanilla y la Real Encomienda de Abanilla de la orden de Calatrava, así como diversas colecciones, que se han organizado y agrupado según se puede observar en la figura 3.

Figura 3⁴⁹ CUADRO DE CLASIFICACIÓN DEL ARCHIVO MUNICIPAL DE ABANILLA

ÁREA DE GOBIERNO

- Autoridad supramunicipal
 - Real Encomienda de Abanilla
 - Expedientes de alzamiento de embargos sobre frutos, rentas, décimas y otros derechos
 - Expedientes de denuncias de guardas de montes
 - Expedientes de denuncia contra el administrador de la Real Encomienda
 - Expedientes de reconocimiento, deslinde, medición y tasación de terrenos
 - Real y Supremo Consejo de Órdenes
- o Alcaldía
 - Alcalde Presidente
 - Peticiones a la Delegación Administrativa de Educación Nacional
 - Resoluciones de Alcaldía
 - Alcalde como Delegado Gubernativo
 - Expedientes y autos judiciales
 - Comunicación e imagen
 - Colección fotográfica municipal⁵⁰
 - Protocolo
 - Transparencia
- Ayuntamiento Pleno
 - Comisiones de Gobierno
 - Comisión de Cultura
 - Comisión Gestora
 - Comisión de Gobernación
 - Comisión de Juventud, Festejos y Deportes

⁴⁹ Material elaborado por Juan Luis Albentosa Aja bajo la supervisión de Francisca Amorós Vidal.

⁵⁰ Cuatro fotografías sin contextualizar.

- Comisión Municipal Permanente
- Junta de propios
- Junta Municipal
- Junta Pericial
- Disposiciones recibidas
 - Legajo de órdenes
 - Libro de ordenanzas y órdenes
 - Reales Ejecutorias
- Libros de actas capitulares
- Libros de actas de sesiones
- Ordenanzas municipales

ÁREA DE ADMINISTRACIÓN

- o Administración de Servicios al Estado
- o Archivo
- o Patrimonio
- Personal
- o Secretaría

ÁREA DE SERVICIOS

- o Abastos y consumo
- Bienestar social
 - Asistencia y bienestar social
 - Asistencia Pública Domiciliaria
 - Expedientes de asistencia social y benéfica
 - Padrones de asistencia social y beneficencia
 - Junta Municipal de Protección de Menores
 - Junta Municipal de Colocación Familiar
 - Junta Municipal del Día del plato único y del semanal sin postre
 - Junta Municipal de Protección de la Infancia
 - Juntas y Consejos de Bienestar social
 - Junta Municipal de Beneficencia

o Cultura

- Actividades culturales
- Actividades deportivas
- Festejos
- Subvenciones
- Registros
- Centros culturales

Educación

- Notificaciones de la Sección de 1ª Enseñanza
- Escuelas
- Juntas y Consejos de Educación
 - Grupo escolar
 - Consejo Local de 1ª Enseñanza
 - Junta Municipal de Educación Primaria
 - Junta Municipal de Enseñanza

Elecciones

- Censos y rectificaciones electorales
- Listas de electores
- Escrutinio de votos

Estadística

Padrón municipal

.

o Obras y Urbanismo

- Obras municipales sobre bienes patrimoniales del Ayuntamiento
 - Certificados catastrales
 - Fijación de lindes de terrenos
 - Electrificación
 - Expediente relativo a la construcción de la Casa de Correos y Telégrafos
 - Expedientes sancionadores
 - Informes sobre aprovechamiento de aguas del río Chícamo y sus afluentes
 - Monumento de la Reina María Cristina de España
 - Tasación de cotas
- Obras para particulares
 - Expedientes de denuncias de particulares
 - Expedientes de disciplina urbanística
 - Expedientes de obras de la iglesia parroquial de San José
 - Expedientes de planeamiento urbanístico
 - Expediente para la construcción de fábricas de yesos
 - Expedientes para reparación de fachadas
 - Informes sobre estado de las fachadas de viviendas
 - Instancias
 - Relación de fincas
- Sanidad y Salud Pública
 - Campañas de lucha antirrábica canina
 - Enfermedades contagiosas
 - Expedientes sobre contagio de epirrotia
 - Estadísticas sanitarias
 - Juntas y Consejos de Sanidad
 - Junta Municipal de Sanidad
 - Peste
 - Expedientes sobre la presencia de peste
 - Servicio Benéfico-Sanitario
 - Expedientes de cumplimiento del Servicio Benéfico-Sanitario
 - Expedientes de formación de listas civiles de vecinos clasificados como pobres
 - Vacunación
 - Relación de vacunados
- Seguridad ciudadana
 - Multas
- Servicios agropecuarios e industriales
 - Promoción económica
 - Agricultura y ganadería
- Servicios funerarios
 - Cementerios
 - Expedientes de construcción de cementerios
 - Reglamentos
- Transporte
 - Recibís del impuesto de circulación de vehículos de tracción animal
- Quintas, milicias, levas y militares
 - Apéndices de quintas
 - Cuadernos y cartillas militares
 - Expedientes sobre levas
 - Expedientes de detención y encarcelamiento
 - Expedientes de la Milicia Nacional
 - Expedientes de suministros al ejército

- Vales para el abono de raciones para soldados
- Zona de Reclutamiento y Movilización nº 20
 - Actas de entrega de las cartillas de movilización militar
 - Cartillas de movilización militar
 - Revista anual
- ÁREA DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA.
 - Financiación y tributación
 - Contribución territorial urbana
 - Cédulas de notificación sobre ocultación de riqueza
 - Cédulas de propiedad
 - Cédulas de vecindad
 - Declaraciones juradas de lindes
 - Expedientes de ocultación de riqueza
 - Listas de aguas de riego
 - Notificaciones de embargo de bienes
 - Recibos
 - Relación de vecinos a pagar la contribución
 - Relación de vecinos con exceso de riqueza
 - Listas de pago por arrendamientos de vecinos
 - Expedientes de deslinde
 - Expedientes y actas de visitas de mojones
 - Expedientes de ejecución de arrendamientos sobre haciendas
 - Expedientes del pago de tasas de desagües y terrenos
 - Rentas concejiles
 - Cuentas del repartimiento vecinal
 - Derechos del dos por ciento sobre lo arrendable y un por ciento sobre lo vendible
 - Expedientes de recaudación de rentas concejiles
 - Expedientes ejecutivos por deudas
 - Inventarios y memorias de haciendas
 - Rentas reales
 - Alcabalas
 - La Redonda
 - Sisas
 - Repartimiento de inquilinatos
 - Impuestos
 - Repartimiento general
 - o Intervención económica
 - Presupuestos
 - Anteproyectos del presupuesto
 - Lista de contribuyentes que reintegran a la caja del Ayuntamiento
 - Estado-resumen de los capítulos del presupuesto
 - Expedientes de liquidación
 - Expedientes de pagos formalizados
 - Expedientes de presupuestos
 - Partidas presupuestarias
 - Relación de ingresos
 - Relación de negociables
 - Reparto de gastos municipales
 - Tesorería
 - Propios y arbitrios
 - Correspondencia
 - Expedientes de licencia para el uso de arbitrios en el pago del sueldo de soldados

- Expedientes de recaudación
- Listas de contribución de vecinos
- Lista de vecinos deudores
- FONDO NOTARIAL⁵¹
 - Escrituras notariales
- FONDOS DE OTROS AYUNTAMIENTOS
 - Ayuntamiento de Fortuna
 - Ayuntamiento de Orihuela
- FONDOS PRIVADOS
 - Fondo Comunidad de regantes del partido de Mafraque
 - Fondo iglesia parroquial de San José de Abanilla
 - o Fondo iglesia parroquial de San José de La Murada (Orihuela)
 - Fondo José Crespo García⁵²
 - Fondo Pascual Lozano Martínez⁵³
- FONDO JUDICIAL
 - Expedientes y autos judiciales
 - Registro Civil

El cuadro de clasificación se ha estructurado en ocho grandes bloques: en el primero, el Área de Gobierno, se enmarca la documentación relativa a la Real Encomienda de Abanilla y del Real y Supremo Consejo de Órdenes, el cual poseía unas atribuciones excepcionalmente amplias, teniendo competencias en materia de consultas, administración y justicia.

En el segundo, el Área de Administración, se sitúa la documentación relacionada con la Administración de Servicios al Estado, el Archivo, Patrimonio, Personal, Expedientes de sanciones y Secretaría. En el tercero, el Área de Servicios, se encuentra documentación relativa a Abastos y consumo, Bienestar social, Sanidad y Salud Pública, Educación, Elecciones, Obras y Urbanismo, Seguridad ciudadana, Servicios agropecuarios y funerarios, y documentación relacionada con las quintas, milicias y levas. En el cuarto, el Área de Gestión Económica y Financiera, localizamos documentos de Financiación y Tributación, de Intervención Económica y Tesorería. Los cuatro últimos fondos, que contienen documentación procedente de diversas instituciones, públicas y privadas, son: notarial, en el que encontramos escrituras notariales de diversa tipología y expedientes de deudas por herencias; de otros ayuntamientos; privados, con documentación de diversa índole; y un fondo judicial.

4. Conclusiones

En el AMAB a día de hoy se custodia un conjunto documental de muy diversa índole, fruto de la actividad del consistorio abanillero a lo largo de más de 500 años, parte del cual ha llegado hasta nosotros gracias a que el concejo se preocupó por inventariarlo y conservarlo, primero en un arca itinerante y después en un archivo estable. No obstante, la documentación que ha sobrevivido está fragmentada desde un punto de vista cronológico y, en ocasiones, dispersa, siendo el ejemplo más evidente el de los libros de Actas Capitulares concejiles, de los que únicamente se conservan, y parcialmente, los correspondientes a los siglos XVI en el AGRM y el AHPMU, y XVIII, en el AMAB.

Así las cosas, se han preservado una buena cantidad de documentos, algunos del siglo XVI y XVII, y la mayor parte de los siglos XVIII, XIX y XX. La ordenación, clasificación, descripción e inventarización de este conjunto se ha plasmado en un cuadro de clasificación funcional y una base de datos que pronto será consultable por los investigadores. Destacamos que, además de la documentación dimanada de la actividad concejil diaria y habitual, podemos encontrar otra procedente de la Real Encomienda de Abanilla y el Consejo Supremo de Órdenes, y aquella procedente de otras instituciones, civiles y eclesiásticas, y de personas físicas de renombre en Abanilla, que han aumentado considerablemente el volumen del Archivo Municipal y le han dotado de una riqueza histórica y variedad tipológica, documentalmente hablando, que le permiten situarse en similares condiciones a otros archivos municipales de la CARM. Además, el celo del actual consistorio y su preocupación por la clasificación y organización, y digitalización venidera, auguran la preservación de un rico patrimonio documental que pertenece al pueblo de Abanilla y a la Región de Murcia.

Algunos documentos de los escribanos públicos de la villa de Abanilla en su ejercicio como notarios públicos quedaron en el Archivo Municipal documentos derivados de su actividad como notarios. Son abundantes las menciones en los libros de actas capitulares del concejo del siglo XVIII a la dispersión de los documentos propiedad del concejo, por lo que se ordenó recoger y agrupar dicha documentación, lo que provocó que algunos documentos propios de su actividad como notarios se custodiasen por accidente en el Archivo Municipal.

José Crespo García nació el 4 de noviembre de 1906 y falleció el 20 de febrero de 1978. Maestro de Enseñanza Primaria e Historiador, presentó su obra Historia de Abanilla al Premio "Diego Rodríguez de Almela" a la mejor biografía o monografía sobre una ciudad del Reino de Murcia convocado por la Diputación Provincial de Murcia en 1952. No consiguió el galardón, pero la Diputación en 1953 inició expediente para su adquisición por su valor de interés histórico (ver en el Archivo General de la Región de Murcia (AGRM,DIP,22/2, fol.442).

Pascual Lozano Martínez "El Coronel", fue director y profesor hasta su fallecimiento en mayo de 1994 de la "Agrupación Musical Abanillense", banda de música de Abanilla de la segunda mitad del siglo XX. Su archivo y legado fue donado al ayuntamiento.

5. Referencias bibliográficas y fuentes

a) Fuentes manuscritas

AGRM, DIP, 22/2, fol. 442

AGRM,NOT,9084

AGRM,NOT,9085

AHN, ESTADO, MPD. 1173

AHN,OM,Archivo Histórico de Toledo,Exp.34644.

AHN, OM, Archivo Histórico de Toledo, Proyecto Ayuntamiento, Exp. 48061

AHPMU, NOT,9715/2/1

AMAB,001/1

AMAB,001/3

AMAB,002/1

AMAB,003/3.

AMAB,006/1

AMAB,013/5.14

AMAB,055/20

RAH, 9-3757, legajo 8

b) Estudios

Archivo de la villa de Madrid; Cayetano Martín, María del Carmen (red. y ed. lit.) (2004). Catálogo de los documentos del Archivo de Villa. Reyes Católicos (1475-1504). Madrid, Ayuntamiento de Madrid, Archivo de Villa.

AA.VV (2008). Historia de Abanilla. Vols. I y II. Murcia, Asociación Cultural Musá Ben Nusayr.

Bofarull, A. de (trad.) (1850). Crónica del rey de Aragón D. Pedro IV el Ceremonioso, o del Punyalet. Barcelona, Imprenta de Alberto Frexas

Crespo García, J. (1952). Historia de Abanilla y pueblos limítrofes. Murcia (inédito).

Ferrer i Mallol, Mª T. (1987). Abanilla y Jumilla en la Corona catalano-aragonesa (s. XIV), en *Homenaje al profesor Juan Torres Fontes*. Murcia: Real Academia Alfonso X el Sabio, Caja de Ahorros de Alicante y Murcia, Universidad de Murcia, Servicio de Publicaciones, 477-499.

García García, A. (2008). Abanilla en la Edad Contemporánea: 1800-1931, en *Historia de Abanilla*. Vol. II. Murcia: Asociación Cultural Musá Ben Nusayr, pp. 23-213.

García Ruipérez, M. (2004). La documentación del Archivo Municipal de Toledo y los Reyes Católicos, en III Jornadas Científicas sobre Documentación en *Época de los Reyes Católicos*. Madrid: Universidad Complutense de Madrid, 147-162.

Iniesta Magán, J.; Baenas González, V. (2008). Abanilla en la Edad Moderna, en *Historia de Abanilla*. Vol. I. Murcia: Asociación Cultural Musá Ben Nusayr, 207-589.

Javierre Mur, A.; Gutiérrez Del Arroyo, C. (1947). Guía de la sección de órdenes militares, Archivo Histórico Nacional. Madrid, Patronato Nacional de Archivos Históricos.

Lisón Hernández, L. (2016). *Símbolos municipales de la Región de Murcia*. Murcia, Asamblea Regional de Murcia. Marco Tristán, E.; Gambín Petusa, A.; Tenza Lajara, J. (2004). José Tristán Rocamora, un Quijote abanillero. *Asociación Cultural Musá Ben Nusayr*, 6, 25-27.

Pérez de Guzmán y Gallo, J.; Uhagón y Guardamino, F. R. de (1899). Índice de los documentos de la Orden Militar de Calatrava. *Boletín de la Real Academia de la Historia*, tomo 35, 5-167.

Riquelme Salar, J. (1978). Historia de Abanilla. Alicante, Villa.

Saurín Martínez, D. (2021). La villa de Abanilla: breve investigación sobre los posibles orígenes islámicos de la villa en torno al periodo comprendido entre los siglos X y XVI. Murcia (inédito).

Torres Fontes, J. (1982). El señorío de Abanilla. 2ª edición. Murcia, Real Academia Alfonso X el Sabio.

7. Abreviaturas

AGE: Administración General del Estado.

AGRM: Archivo General de la Región de Murcia.

AHN: Archivo Histórico Nacional.

AHPMU: Archivo Histórico Provincial de Murcia.

AHT: Archivo Histórico de Toledo. AMAB: Archivo Municipal de Abanilla.

DIP: Diputación.

MPD: Mapas, Planos, Dibujos.

OM: Órdenes militares.

RAH: Real Academia de la Historia.